



EDUARDO FALQUEZ AYALA

ESCRITURA: CONVERSION DEL CAPITAL
SOCIAL DE SUCRES A
DOLARES AMERICANOS,
CONVERSION DEL VALOR
NOMINAL DE CADA UNA DE
LAS ACCIONES, Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA ORICORP S.A.-----
Cuantía: Indeterminada.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador el día Veintinueve de Enero del Dos Mil Uno, ante mí Abogado EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario Titular Séptimo de éste cantón, comparece la señora **AMADA SOLIS BELTRAN de SERRANO**, quien declara ser ecuatoriana, casada, empleada en su calidad de GERENTE GENERAL y por tanto Representante Legal de la Compañía Anónima **ORICORP S.A.**, según consta del nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se inserta en la presente Escritura Pública, con el carácter de habilitante. La compareciente es mayor de edad, domiciliada en ésta ciudad, persona capaz para obligarse y contratar a quién por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fé, el mismo que comparece a celebrar ésta Escritura Pública de **CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES AMERICANOS, CONVERSION DEL VALOR NOMINAL DE CADA UNA DE LAS ACCIONES; y, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA**

ORICORP S.A. sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **"SEÑOR NOTARIO:-** Sírvase autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la **CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES AMERICANOS, CONVERSION DEL VALOR NOMINAL DE CADA UNA DE LAS ACCIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ORICORP S.A.** de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan:- **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES:-** Comparece, otorga y suscribe la presente Escritura Pública la señora **AMADA SOLIS BELTRAN de SERRANO**, a nombre y en representación de la Compañía **ORICORP S.A.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según consta del nombramiento y certificación correspondiente que se agrega e incorpora a la presente Escritura Pública como documento habilitante y debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha **veintiséis de Enero del Dos Mil Uno**, Copia certificada del Acta de Junta General antes mencionada, se la agrega e incorpora a la presente Escritura como documento habilitante.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:-** a) Mediante Escritura Pública celebrada el **tres de Septiembre de mil novecientos noventa y uno**, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil a cargo Registrador de la Propiedad



EDUARDO FALQUEZ AYALA

Cantón Milagro, el once de Octubre de mil novecientos noventa y uno, se constituyó la compañía Anonima **ORICORP S. A.**, con un capital social de **CINCO MILLONES DE SUCRES**, b) Mediante Escritura Pública celebrada el diecisiete de Abril de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquéz Ayala, e inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad del Cantón Milagro, el diecinueve de Junio de mil novecientos noventa y seis, se resolvió Aumentar el Capital Social de la compañía de **CINCO MILLONES a CUARENTA MILLONES DE SUCRES**, mediante la emisión de treinta y cinco mil nuevas Acciones Ordinarias y Nominativas de un mil sucres cada una; y, c) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **ORICORP S.A.**, celebrada el veintiséis de Enero del dos mil uno, se resolvió por unanimidad: **Uno**.- La Conversión del Capital Social de la Compañía de sucres a dólares Americanos; **Dos**.- Convertir el valor nominal de cada una de las acciones; y, **Tres**.- Que como consecuencia de lo anterior, se reforman los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social y se autoriza al GERENTE GENERAL de la compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente Escritura como documento habilitante.- **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES:-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la compareciente, señora **AMADA SOLIS BELTRAN** de

I

SERRANO, por los derechos que representa de la Compañía Anónima **ORICORP S.A.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** declara: **UNO**: Aprobar la conversión del Capital Social de la Compañía de sucres a dólares y la respectiva conversión del valor nominal de las acciones. **DOS**: Que como consecuencia de lo anterior quedan reformados los **Artículos Quinto y Sexto** del Estatuto Social de la Compañía en la forma establecida en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha **veintiséis de Enero del dos mil uno**. **CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA**.- La señora **AMADA SOLIS BELTRAN de SERRANO**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **ORICORP S.A.**, declara bajo juramento con pleno conocimiento de las penas impuestas por perjurio lo siguiente que: **a)** La conversión del Capital Social de la Compañía de sucres a dólares, la respectiva conversión del valor nominal de las acciones; y, la Reforma del Estatuto Social de la Compañía se encuentran resueltos por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el **veintiséis de Enero del dos mil uno**. Se deja constancia además que los actuales Accionistas de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesaria para la plena validez de la presente Escritura. Firmado: **Doctor Xavier Serrano Noboa. Abogado**. Registro número cuatro mil ciento veintiuno.- Queda agregado a la presente Escritura Pública el nombramiento del representante legal de la Compañía **ORICORP S.A.** Hasta

Milagro, 6 de Mayo de 1.997

Señora
AMADA SOLIS BELTRAN de SERRANO
Ciudad.

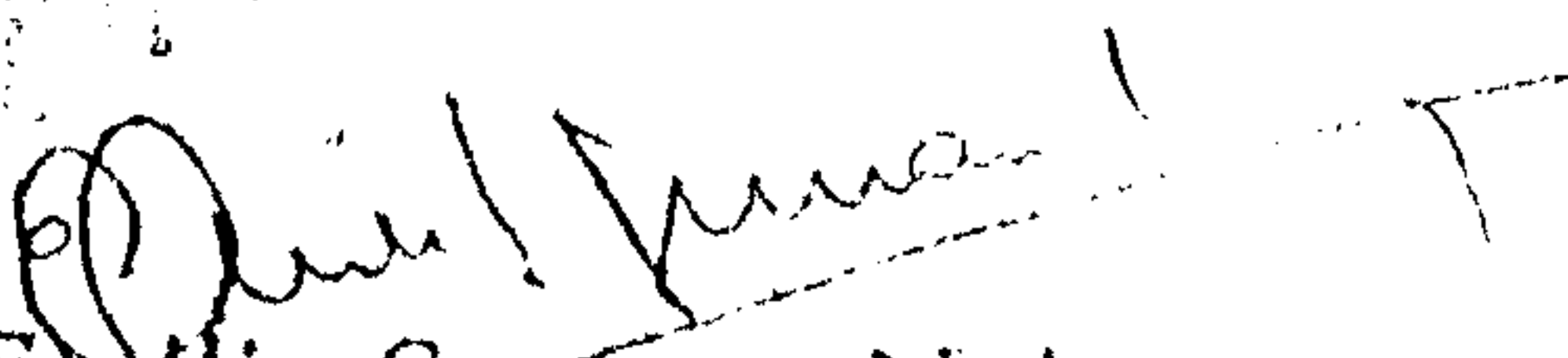
Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **ORICORP S. A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirla a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

Usted reemplaza en su cargo al señor **EMILIO SERRANO NOBOA**, cuya renuncia fue aceptada.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación, Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan de la Escritura Pública otorgada ante el **Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil**, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 3 de Septiembre de 1.991, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil a cargo del **Registrador de la Propiedad del Cantón Milagro**, el 11 de Octubre de 1.991

Atentamente,


Emilio Serrano Noboa
Secretario de la Junta

ACEPTO EL CARGO de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **ORICORP S. A.** para el cual he sido elegida.


AMADA SOLIS BELTRAN de SERRANO
GERENTE GENERAL

Milagro, 6 de Mayo de 1.997

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA ORICORP S. A. CELEBRADA EL 26 DE ENERO DEL 2.001**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiseis días del mes de Enero del dos mil uno, a las once horas, en las oficinas situadas en la Avenida 9 de Octubre y Chile, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **ORICORP S. A.**, con la concurrencia de los siguientes

Accionistas:

1.- **JAVIER EMILIO SERRANO SOLIS**, propietario de 20.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a 20.000 votos.

2.- **KATHERINE SERRANO SOLIS**, propietario de 20.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a 20.000 votos.

Preside la sesión el señor **JAVIER E SERRANO SOLIS** y actúa como Secretario el suscrito

AMADA SOLIS BELTRAN de SERRANO en su calidad de Gerente General de la Compañía.-

Los Accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital social de la Compañía que es de **CUARENTA MILLONES DE SUCRES**, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los siguientes asuntos en el orden del día: **Primero:** Conocimiento y Resolución sobre la conversión del capital Social de Sucres a dolares Americanos, conversión del valor nominal de las acciones de sucres a dolares americanos y Reforma del Estatuto de la Compañía. **Segundo:** Conocer y resolver sobre cualquier asunto relacionado con el anterior. En virtud de la facultad concedida por el Artículo 238 de la Ley de compañías, se declara que la Junta General queda válidamente convocada y reunida, teniendo como asunto del orden del día, los que han quedado indicados con anterioridad.-

Por secretaría se procede a leer el **primer punto del orden del día** y luego de las deliberaciones pertinentes por unanimidad la Junta **RESOLVIO** aprobar la conversión del capital Social de Sucres a dólares Americanos y la conversión del valor nominal de las acciones de sucres a dolares americanos con un Valor de UN DOLAR CADA ACCION. Así mismo se acordó reformar los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social, los mismos que en lo sucesivo dirán:

ARTICULO QUINTO: El Capital Social de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS** dividido en MIL SEISCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de **UN DOLAR** cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.

ARTICULO SEXTO: Las acciones serán numeradas de la cero cero cero uno a la Mil Seiscientas y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la Compañía.

Acto segundo se procede a conocer y resolver sobre el segundo punto del orden del día y la Junta General acordó autorizar al Gerente General y Representante legal para que proceda a realizar todos los trámites para elevar a Escritura Pública la Conversión del Capital Social, conversión del valor nominal de sucres a dolares de cada una de las acciones y Reforma del Estatuto Social.

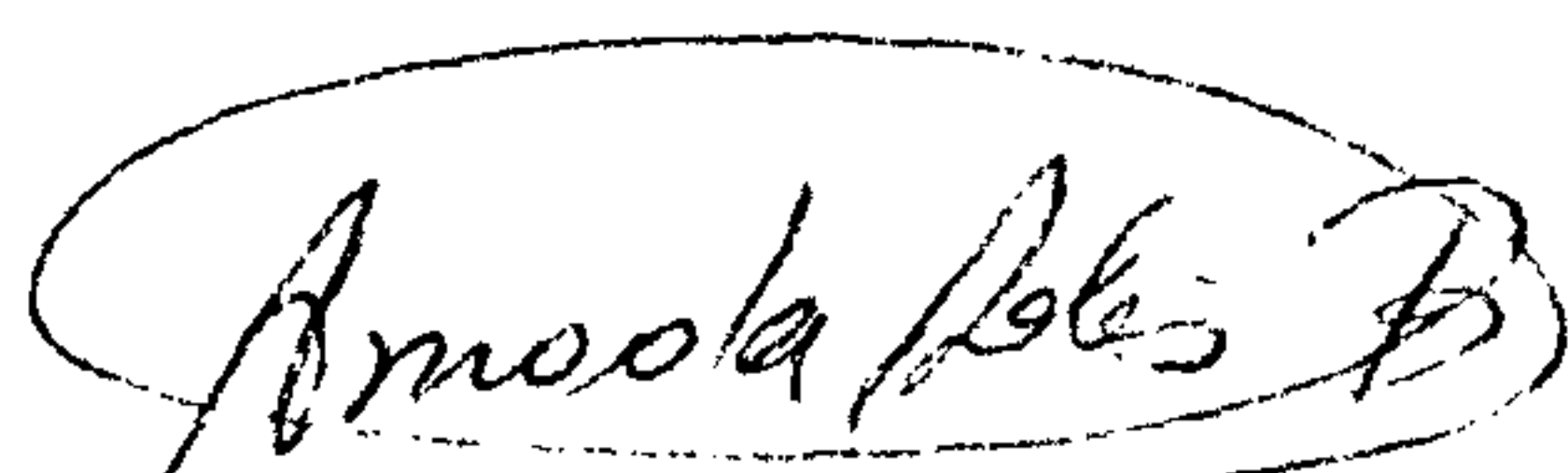
Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el reglamento 3.013 expedido por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo tercero, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

- a.- Lista de los asistentes y número de acciones que representan.
- b.- Copia certificada del Acta por el señor Secretario de esta Junta.
- c.- Copia de los documentos e informes a los que se ha hecho referencia en la sesión.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio un receso a la reunión a fin de proceder a la elaboración y redacción de la presente acta, hecho que fue. Se reinstalo con la presencia de los mismos concurrentes, por lo que se dispuso su lectura por Secretaria, leída se la aprobó en todas sus partes sin modificación alguna, por lo que siendo las doce horas se dio por terminada con lo acordado todos los asistentes. f.

Katherine Serrano Solis. f.- Emilio Serrano Solis. Presidente. f.- Amada Solis Beltrán de Serrano. Gerente General-Secretario.

LO CERTIFICO: Es fiel copia de su original, Guayaquil, Enero 26 del 2.001



Amada Solis Beltrán de Serrano
Gerente General-Secretario

X



I. EDUARDO FALQUEZ AYALA

aquí la minuta y sus documentos habilitantes insertos y agregados todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a Escritura Pública Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda ésta Escritura Pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un sólo acto.-

Amada Solis Beltran

AMADA SOLIS BELTRAN de SERRANO

GERENTE GENERAL

ORICORP S.A.

Ced. U. No. 0902846492

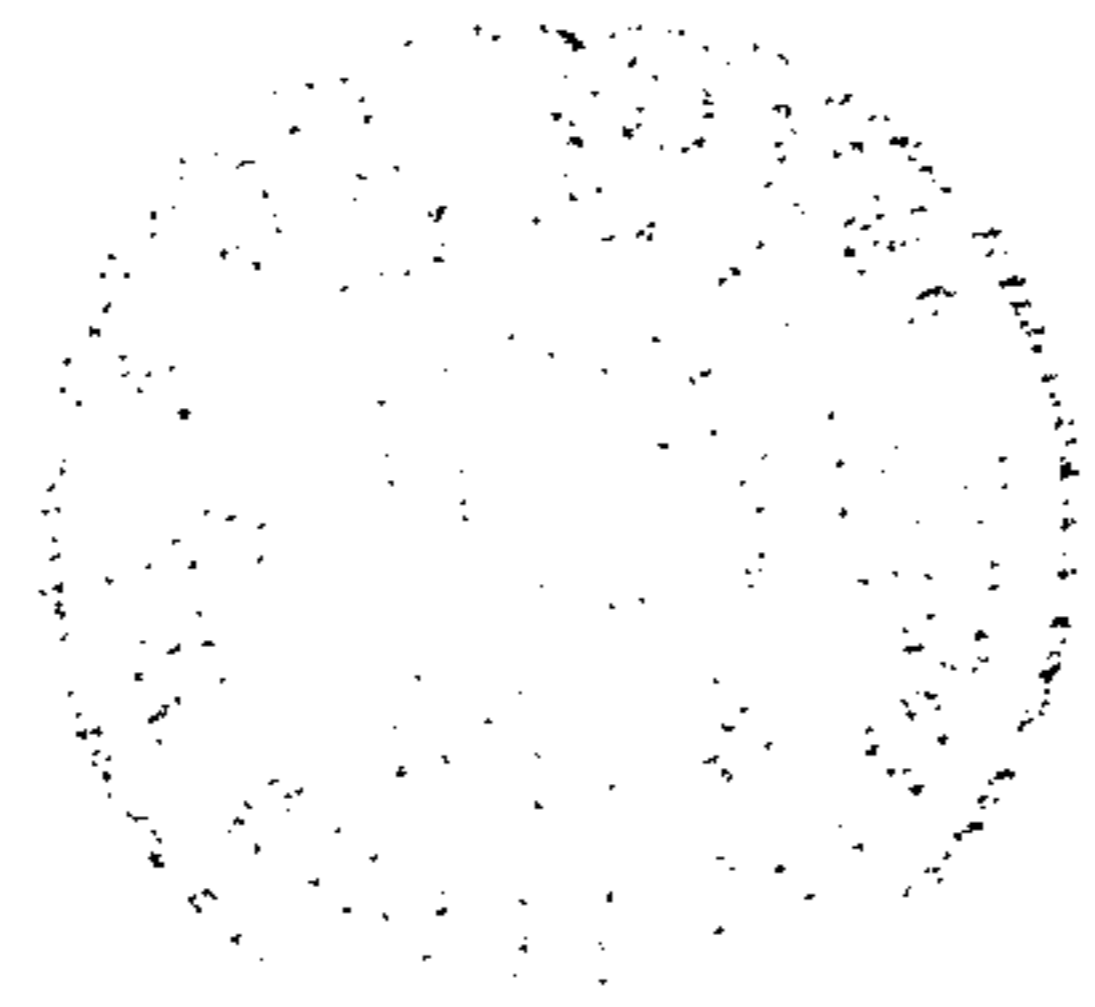
R. U. C. No. 099117416001

EL NOTARIO

Eufal

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO, en cinco fojas útiles que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de febrero de dos mil uno.-



Eufal

**AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL**

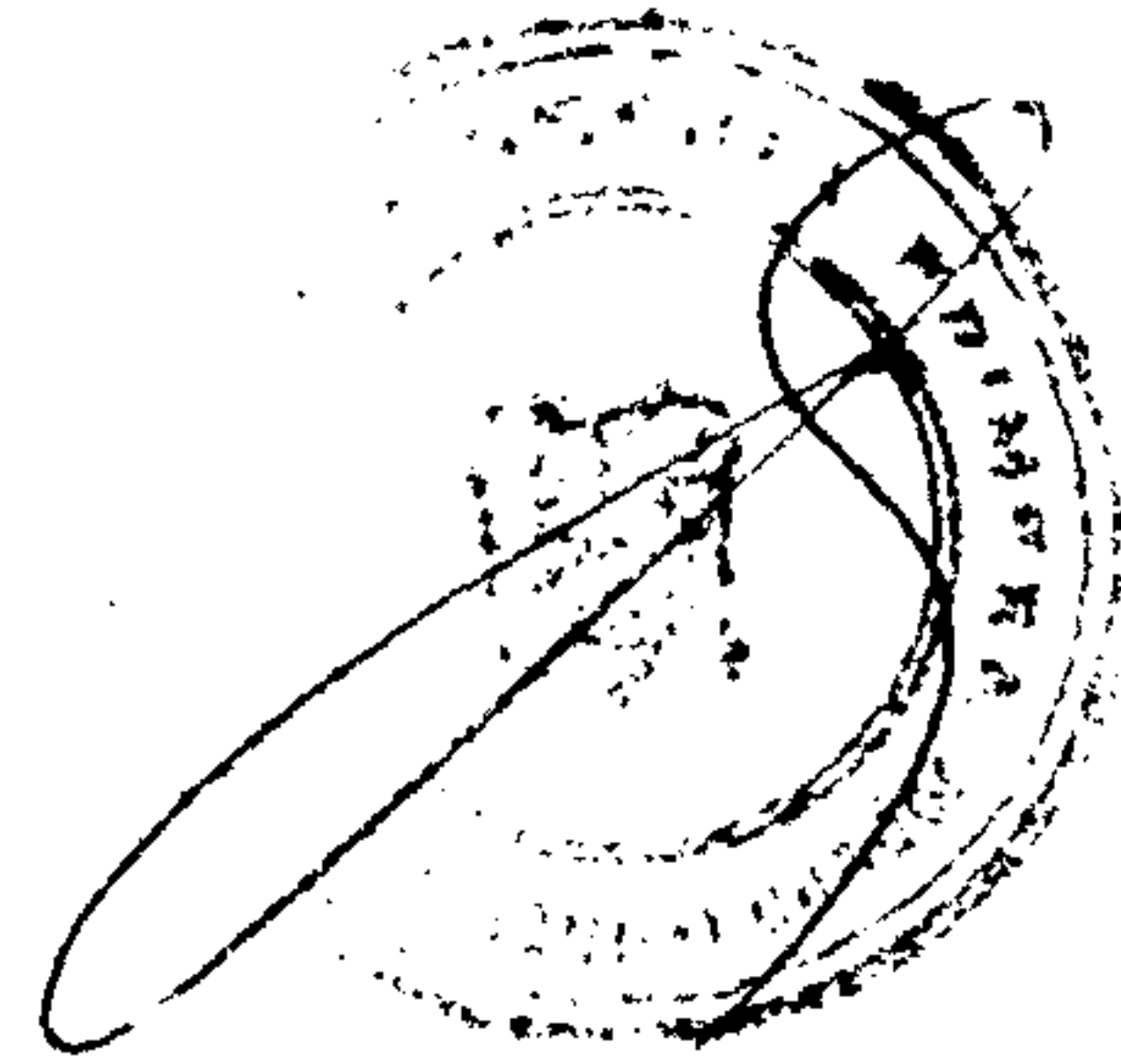
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 01-G-IJ-0003071, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E), el 26 de Marzo del 2001, se tomó nota del Artículo Primero de la Resolución que antecede, el mismo que dice "ARTICULO PRIMERO: APROBAR: a) la conversión del capital; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura"; se tomó nota de la aprobación que contiene la escritura de Conversión de capital social de sucres a dólares, conversión del valor nominal y reforma del estatuto social que contiene la Escritura Pública que antecede, al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ORICORP S.A. otorgada ante mí, el 3 de Septiembre de 1991.- Guayaquil, veintinueve de Marzo del año dos mil uno.-

[Firma]
Notario Vicesecretario
Cantón Guayaquil



REGISTRO DE LA PROPIEDAD

CANTON MILAGRO

CERTIFICACION DE CONVERSION Y REFORMA

Que antecede inscrita con el

Nº 326

anotado bajo el nº 277 del repertorio.

Milagro, 10 de abril del 2001

[Firma]

Ab. Alfredo Sánchez Barón
Registrador de la Propiedad
del Cantón Milagro

